

CONSTANCIA. A despacho de la señora Juez informando que el término de traslado de las liquidaciones de crédito presentadas por los demandantes dentro del presente proceso, Álvaro Giraldo Arias y Yonatan Alexander Colorado Uribe, conforme la constancia secretarial visible en documentos electrónicos 34 y 35 del expediente digital, venció sin que la parte demandada hiciera pronunciamiento alguno. Además, informo que se procedió a verificar las liquidaciones y las mismas se encuentran conforme a derecho.

La Merced, Caldas, 14 de febrero de 2024



MARÍA ELENA ZULUAGA GONZÁLEZ
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA MERCED – CALDAS**

La Merced, Caldas, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ÁLVARO GIRALDO GÓMEZ
DEMANDADO: NATAHALY DEL CARMEN ROSAS CHILAMA
RADICADO: 17388408900120160000400
Interlocutorio No. 088

Por encontrarse ajustadas a derecho las liquidaciones de crédito, presentadas por los demandantes dentro del proceso, y en vista de que no fueron objetadas, conforme lo dispuesto en el numeral 3 del Artículo 446 del Código General del Proceso, el juzgado le imparte APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOLVIA DELGADO ALZATE
Juez

ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO No.017 DEL 16/02/2024

Firmado Por:
Nolvia Delgado Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
La Merced - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86cbb774585bea6ce547a302123134c23849315be6f40c50bb14350ea5403b1d**

Documento generado en 15/02/2024 04:39:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>